



Ciudad de México, 27 de noviembre de 2025

DIPUTADO JESÚS SESMA SUÁREZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA
PRESENTE

El que suscribe, **DIPUTADO ALBERTO VANEGAS ARENAS**, integrante del Grupo Parlamentario Morena en la III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 122 apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 4º fracción XXXVIII, 13 fracciones IX y XV, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2, fracción XXXVIII, 100, 120 párrafo segundo y 140 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; por medio del presente, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA, PARA QUE EN EL MARCO DEL ANÁLISIS DEL PAQUETE ECONÓMICO 2026, CONSIDERE LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS A LA “H. COMISIÓN TÉCNICA DE BOX DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER SUS FUNCIONES Y PROMOVER EL DESARROLLO DE ESTE DEPORTE PROFESIONAL**, al tenor de la siguiente:

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El boxeo ha sido históricamente uno de los deportes más emblemáticos de nuestra Ciudad; desde los legendarios gimnasios de barrio hasta los grandes cuadriláteros donde se han forjado campeones y campeonas de talla internacional, el boxeo representa una disciplina deportiva, una ruta de movilidad social y superación personal.

La Comisión Técnica de Box de la Ciudad de México desempeña un papel fundamental en la regulación, supervisión y promoción de esta actividad, garantizando la seguridad de las y los



pugilistas, la profesionalización de entrenadores, réferis y comisionados, y la organización de funciones que cumplen con los estándares deportivos y médicos adecuados.

No obstante, dicha Comisión ha enfrentado limitaciones presupuestales que dificultan el cumplimiento de sus atribuciones, entre ellas, la capacitación constante del personal técnico, la verificación de espacios deportivos, la supervisión médica, la promoción de nuevas figuras del boxeo y la implementación de programas de inclusión y prevención social a través del deporte.

Asimismo, es importante destacar que este exhorto da continuidad a la agenda que he impulsado en torno al fortalecimiento del box en la Ciudad de México. Como en su momento presenté un punto de acuerdo para promover la coordinación entre la Comisión de Box y la Secretaría de Salud capitalina, hoy reafirmo mi compromiso con este sector, buscando consolidar una política integral que garantice condiciones dignas y seguras para este sector social.

Por ello, resulta necesario que, en el proceso de análisis y dictamen del Paquete Económico 2026, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública del Congreso de la Ciudad de México valore la pertinencia de asignar recursos específicos a la H. Comisión Técnica de Box, con el objetivo de fortalecer sus capacidades institucionales y operativas, y con ello impulsar el desarrollo integral del boxeo en la Ciudad de México.

II. ANTECEDENTES

El deporte, y particularmente el boxeo, es una herramienta poderosa para reconstruir el tejido social, prevenir la violencia, y abrir oportunidades a las juventudes en las colonias, barrios y pueblos donde el esfuerzo, la disciplina y el respeto son valores que se forjan golpe a golpe, entrenamiento tras entrenamiento. A lo largo de décadas, el boxeo ha sido semillero de grandes figuras deportivas y símbolo de esfuerzo, disciplina y superación.



La regulación de la actividad boxística en la capital cuenta con trayectoria institucional: desde la era del Distrito Federal existieron instrumentos normativos que regularon la actuación de comisiones y órganos encargados del box profesional, estableciendo criterios técnicos, médicos y administrativos para la celebración de espectáculos y la protección de las y los pugilistas. En particular, existe registro de un Reglamento Interior de la Comisión de Box Profesional del Distrito Federal (publicado en 1994), que da cuenta de la antigüedad y continuidad de la regulación especializada del box y de la presencia de órganos técnicos encargados de esta materia desde hace décadas.

Con la finalidad de actualizar y consolidar el marco jurídico en la nueva estructura administrativa de la Ciudad de México, la Jefatura de Gobierno expidió el Decreto por el que se expide el Reglamento de la Comisión Técnica de Box y el Desarrollo de Espectáculos Públicos de Boxeo en la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 10 de marzo de 2023, el cual contiene el Reglamento que establece la integración, atribuciones y funcionamiento de la H. Comisión Técnica de Box de la Ciudad de México. Dicho Reglamento la define como órgano de apoyo técnico de la Jefatura de Gobierno para todo lo relacionado con la organización, supervisión y seguridad de los espectáculos de boxeo en la capital, y fija disposiciones concretas sobre autorización de funciones, registro de personas participantes, supervisión médica y medidas de protección.

La actual Comisión es la evolución y reconfiguración de una institución con trayectoria, creada como un órgano auxiliar de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, con la responsabilidad de regular, supervisar, sancionar y promover la actividad boxística profesional en la capital. Entre sus funciones se encuentran la autorización y vigilancia de las funciones de box, la evaluación y registro de pugilistas, entrenadores, réferis y comisionados, así como la protección médica y técnica de las y los participantes.

No obstante, dicha Comisión ha enfrentado limitaciones presupuestales desde su origen, que ha afectado su capacidad operativa, la inspección adecuada de los espacios deportivos y la organización de eventos que fomenten la práctica segura y responsable del boxeo.



Por último, diversos sectores vinculados a esta disciplina (entrenadores, promotores, comisionados y deportistas) han manifestado la necesidad de fortalecer institucionalmente a la Comisión, reconociendo su papel esencial en el sostenimiento y crecimiento de este deporte. Por ello, resulta de especial relevancia que, en el análisis del Paquete Económico 2026, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública del Congreso de la Ciudad de México valore la pertinencia de destinar recursos específicos para el fortalecimiento de la H. Comisión Técnica de Box, garantizando con ello el cumplimiento de sus atribuciones y contribuyendo al impulso de un deporte que enorgullece a nuestra Ciudad y transforma vidas.

III. FUNDAMENTO JURÍDICO

1. El artículo 4º de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, reconoce el derecho a la protección de la salud y ordena que la ley defina las bases para el acceso a los servicios de salud; esa obligación constitucional tiene correspondencia en la Ley General de Salud, que establece la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general y prevención de riesgos en actividades públicas y privadas. Estas disposiciones facultan a las autoridades sanitarias locales para emitir y coordinar medidas de prevención, control y atención sanitaria en eventos masivos y actividades deportivas, y obligan a proteger la integridad física de las personas que participan en actos públicos, incluidos los espectáculos deportivos.
2. La **Constitución Política de la Ciudad de México** reconoce la obligación de las autoridades locales de garantizar servicios de salud integrales, la prevención de riesgos y la coordinación interinstitucional para la protección de la salud pública. Esta Ley secundaria prevé instrumentos para la coordinación intersectorial y para la atención de emergencias en eventos que impliquen riesgo para la salud, lo que legitima y obliga a la Secretaría de Salud local a articular mesas técnicas con otros actores institucionales para el diseño e implementación de protocolos sanitarios en el deporte profesional.
3. La **Ley de Derechos Humanos y sus Garantías en la Ciudad de México**, en su artículo 10, establece que toda persona tiene derecho a un trabajo digno, decente y sin discriminación, incluyendo quienes ejercen oficios u oficios heredados.



4. **Acuerdo CCDMX/IIIL/CPYCP/002/2025** por el que se aprueba la fecha límite para la presentación de instrumentos legislativos que serán considerados en el análisis; discusión, y aprobación del Paquete Económico de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2026.

IV. RESOLUTIVOS

Por lo expuesto, someto a la consideración del Pleno, la siguiente proposición con punto de acuerdo, por la que:

ÚNICO. SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA SOBERANÍA, EN EL MARCO DEL ANÁLISIS DEL PAQUETE ECONÓMICO 2026, PARA QUE ANALICE Y CONSIDERE LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTALES A LA “H. COMISIÓN TÉCNICA DE BOX DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, CON LA FINALIDAD DE FORTALECER SUS ACCIONES EN MATERIA DE PROMOCIÓN DEPORTIVA, CAPACITACIÓN, SUPERVISIÓN TÉCNICA Y DESARROLLO INTEGRAL DEL BOXEO EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, a los 27 días del mes de noviembre de 2025.

ATENTAMENTE

Alberto Vanegas Arenas
DIPUTADO ALBERTO VANEGAS ARENAS

Certificado de firma

25/11/2025 11:21

Documento electrónico

Solicitante del proceso de firma Manifestación unilateral

Identificador: 6925E56705201743503BA71D

Nombre y extensión: P.A. PRESUPUESTO BOX-2.pdf

Descripción:

Cantidad de páginas: 3

Estado: Firmado

Firmantes: 1

Huella digital del contenido del documento original:

b780069b19ca78bd8f29203b7ab6d70d37b4e745904a186f19184d796a984f0b

Huella digital del contenido del documento firmado:

6f788dff977ed6fc59e1897b330f4a53639fb765feb194515389f8c913257149

Nombre: Alberto Vanegas Arenas

Compañía: SR LUZ SA DE CV

Correo electrónico: alberto.vanegas@congresocdmx.gob.mx

Teléfono:

Dirección IP: 189.201.101.49

Fecha y hora de emisión

(America/Mexico_City):

25/11/2025 11:20

Constancia de conservación del documento firmado

Información de la constancia NOM-151

Información del emisor de la constancia NOM-151

Fecha de emisión:

25/11/2025 17:21:21 UTC (25/11/2025 11:21:21 Hora local de la Ciudad de México)

Nombre y extensión:

8d075a8c-81f2-46af-92df-6ea946f14f56.cons

Huella digital contenida en la constancia:

6f788dff977ed6fc59e1897b330f4a53639fb765feb194515389f8c913257149

Prestador de Servicios de Certificación (PSC):

PSC WORLD S.A. DE C.V.

Certificado PSC válido desde: 2017-07-19

Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19

Firmantes

Firmante 1. Alberto Vanegas Arenas

Atributos

Firma

Fecha

Tipo de actuación: Por su Propio

Derecho

Compañía: SR LUZ SA DE CV

Método de notificación: Correo

Correo:

alberto.vanegas@congresocdmx.gob.mx

Teléfono:

Emisor de la firma electrónica:

Dibujada en dispositivo

Plataforma: https://app.con-certeza.mx

ID: 6925E58AEC5F2909DA0A91B3

IP: 189.201.101.49

Firma con texto



Enviado: 25/11/2025

11:20:45

Aceptó Aviso de

Privacidad: 25/11/2025

11:21:15

Visto: 25/11/2025 11:21:15

Confirmado:

25/11/2025 11:21:15.329

Firmado:

25/11/2025 11:21:15.33

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

Método de validación de firmante:

Enlace de verificación

En el siguiente enlace se encuentra el portal para validar la constancia NOM-151 y el estado de integridad de este documento:
<https://app.con-certeza.mx/constancia/8d075a8c-81f2-46af-92df-6ea946f14f56>

